

Decreto 105 Modificativo del Decreto 350 Reglamento del Decreto-Ley 358 sobre la entrega de Tierras Estatales Ociosas en Usufructo



Sep.24, 2024 - 11:00 am.
Documentos Normativos

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 358 “Sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo”, de 9 de abril de 2018, establece los conceptos, principios y requisitos para la entrega de tierras estatales ociosas en concepto de usufructo gratuito, así como lo relativo a la construcción de bienhechurías.

POR CUANTO: El Decreto 350 “Reglamento del Decreto-Ley 358 sobre la entrega de tierras estatales ociosas en Usufructo”, de 29 de junio de 2018, establece sobre las bienhechurías en su Artículo 24, que no procede la construcción de viviendas en los casos de tierras situadas dentro del perímetro urbano; tierras previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano para el fomento, desarrollo o ampliación de pueblos y ciudades y las incluidas en los planes de desarrollo agropecuario o forestal u otros de ejecución futura; tierras entregadas para el autoabastecimiento familiar; y tierras donde, por razones medioambientales o de seguridad para las personas, no proceda.

POR CUANTO: Resulta necesario facultar a las autoridades competentes de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y de la Agricultura para autorizar excepcionalmente la legalización en concepto de bienhechurías sin status legal o sin observar las formalidades en su construcción, de aquellas viviendas construidas en tierras dentro del perímetro urbano, en tierras previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano, o en tierras entregadas para el autoabastecimiento familiar, siempre que cumplan con los restantes requisitos establecidos en la legislación vigente.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de la atribución que le está conferida por el Artículo 137, incisos ñ) y o), de la Constitución de la República de Cuba, decreta lo siguiente:

**DECRETO 105 MODIFICATIVO DEL DECRETO 350 REGLAMENTO DEL DECRETO-LEY 358
SOBRE LA ENTREGA DE TIERRAS ESTATALES OCIOSAS EN USUFRUCTO**